

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 020-2010-R.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista, la solicitud (Expediente Nº 141522) recibida el 30 de diciembre de 2009, por la cual el profesor Mg. CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la modificación de la Resolución Nº 1146-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 1146-09-R del 27 de octubre de 2009, se otorgó financiamiento a favor del profesor Mg. CARLOS IVÁN PALOMARES PALOMARES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 5,325.00 (cinco mil trescientos veinticinco nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios correspondientes al I Ciclo de Doctorado en Economía, Especialidad en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que el importe correspondiente al mencionado curso será abonado a nombre de la Fundación de Desarrollo Agrario, entidad que administra los fondos de la Universidad Nacional Agraria de La Molina; por lo que solicita se modifique la precitada Resolución en el extremo correspondiente, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º MODIFICAR el numeral 2º de la Resolución Nº 1146-09-R de fecha 27 de octubre de 2009, en el extremo correspondiente a la razón social a la orden de la cual se girará el cheque, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque a la orden de la razón social Fundación de Desarrollo Agrario, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EPG; OGA; OPLA, OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; UC; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.